



RESOLUCIÓN 081 DE 2018

(28 DE MAYO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 080 DEL 25 DE MAYO DE 2018 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-003-2018”

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DELEGADA PARA CONTRATAR, ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Decreto Distrital No. 155 de marzo 21 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 080 del 25 de mayo de 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-003-2018** cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATERING, MATERIALES Y APOYO LOGÍSTICO QUE SE REQUIERAN, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL FESTIVAL POR LA VIDA Y POR LA PAZ EN USAQUÉN, EN EL MARCO DEL PROYECTO EQUIDAD EN LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE”**, al proponente **FUNDACION G-3** NIT. 900843188-8 representada legalmente por el señor **DANIEL EDUARDO LOPEZ FERRER** identificado con C.C. 1023881209, por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.444.764.00)**, incluido el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar.

Que una vez revisados los antecedentes del proceso, en especial el informe ponderado de evaluación final, se evidencio un error en el artículo primero de la Resolución No. 080 del 25 de mayo de 2018, respecto del valor real de la oferta seleccionada, toda vez que se señaló en la misma el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.444.764.00)**, siendo lo correcto el valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.580.000,00) M/CTE.**

Que en la plataforma SECOP II se realizó la adjudicación antes referida de manera correcta, es decir, al proponente **FUNDACION G-3** y por el valor correcto, esto es por **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.580.000,00) M/CTE.**

Que por lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 080 del 25 de mayo de 2018 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-003-2018”, la cual fue comunicada por el link de mensajes en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 080 del 25 de mayo de 2018, el cual quedará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RESOLUCIÓN 081 DE 2018

(28 DE MAYO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 080 DEL 25 DE MAYO DE 2018 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-003-2018”

“ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-003-2018** cuyo objeto corresponde a: “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATERING, MATERIALES Y APOYO LOGÍSTICO QUE SE REQUIERAN, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL FESTIVAL POR LA VIDA Y POR LA PAZ EN USAQUÉN, EN EL MARCO DEL PROYECTO EQUIDAD EN LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE” al proponente **FUNDACION G-3** NIT. 900843188-8 representada legalmente por el señor **DANIEL EDUARDO LOPEZ FERRER** identificado con C.C. 1023881209, por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.580.000.00), incluido el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 588 de abril 23 de 2018 y con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos de conformidad con el art. 77 parágrafo primero de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3º: Publicar el presente acto administrativo en los portales SECOP II www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

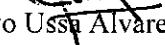
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

CARMEN YOLANDA VILLABONA

**Directora de Contratación Secretaria Distrital de Gobierno Delegada para Contratar,
Ordenar los Gastos y Pagos del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén**

30

Proyectó:  Gustavo Ussa Álvarez
Abogado contratista ALUSA

Revisó: Gabriel Rada Monroy
Abogado AGFDLUSA